

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 02065558 00000004 Folios: 6
Fecha (A.M): 2003-03-21 00:37:01
Trámite: 004 DISEÑOS IN 1 REGISTRO/ 29 COMPLETEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Bogotá, Marzo 20 de 2003

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ATN ALEXIS CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de división de nuevas creaciones

Ciudad

Respetados Señores

Respondiendo al requerimiento notificado el 27 de febrero del año en curso, con referencia No 02-65558, trámite 003, evento 001, actuación 416 En donde se me solicita anexar un capítulo descriptivo y un capítulo reivindicatorio, los cuales nos permitimos desarrollar

> CAPITULO DESCRIPTIVO

El objetivo del dispositivo HIDROTAPON, es el corte de aguas blancas en las acometidas, con este sistema se disminuyen los costos, los elementos y las herramientas a utilizar, también se minimizan los riesgos profesionales ya que actualmente los métodos son rudimentarios y obsoletos, esto hace que los costos se incrementen y que contribuyan al deterioro de la ciudad

El tapón expandible de acuerdo a las necesidades puede ser utilizado en cualquiera de las tuberías que se han implementado para las acometidas de la ciudad de Bogotá en los últimos veinte años Se adapta a todos los calibres de acometidas y diferentes tipos de materiales (tubería de cobre, PVC, tubería

galvanizada, etc), por su alta resistencia es liviana y de fácil manejo, su tamaño se adecua a las dimensiones de las cajillas utilizadas en santa fe de Bogotá

Nuestro sistema de corte de agua HIDROTAPON, garantiza la confiabilidad ya que cada una de las piezas que componen el dispositivo son fabricadas por personal de confianza y esto permite que sea difícil la manipulación por parte de personal no capacitado o que no cuente con las herramientas especiales. La solicitud de patente es para seguir garantizando la confiabilidad por medio de un soporte legal como es la respectiva patente, que me permitiría ser el único proveedor del sistema HIDROTAPON, ya que fue inventado y fabricado por el solicitante JAIME HUMBERTO GARZON RAMÍREZ.

Anteriormente la empresa de acueducto de Bogotá y en general la mayoría de las empresas de acueducto del país utilizaban para el corte de agua en las cajillas unos sellos de seguridad que podían ser retirados fácilmente por personal no capacitado y mucho menos autorizado, lo que ocasionaba poca organización y altos costos para las empresas ya que las personas no pagan sus recibos y retiran el sello mencionada, y a la empresa de acueducto le toca volver hacer el corte. Con el dispositivo HIDROTAPON, se garantiza que será utilizado por personal de la empresa de acueducto o por su empresa contratista, ya que la instalación y el retiro de dicho dispositivo se hace por medio de una llave especial que solo es manejada por el personal mencionado.

Con relación a la solicitud hecha por ustedes sobre la descripción de la invención, me gustaría reiterar que en la radicación pasada anexe dibujos de cada una de las piezas del dispositivo con sus respectivas medidas y especificación.

Mi deseo es proteger el sistema del HIDROTAPON, al igual que cada una de las piezas que lo componen para que ninguna otra persona lo fabrique y de esta forma garantizar una mayor confiabilidad del sistema como lo explique anteriormente.

Anexamos la grafica de la estructura del dispositivo y a continuación explicamos su utilización y manejo.

- La grafica No 1 (despiece) nos muestra cada una de las piezas que componen el HIDROTAPON, una de sus piezas es la herramienta de

montaje la cual nos sirve para dejar el tornillo de ajuste y fijación estático, sin movimiento, esta herramienta de montaje va dentro de la herramienta de Armado la que nos permite que el buje roscado de acople especial ruede y haya presión al caucho para que este se pueda expandir y permitir el corte de presión de agua, como se ve en la grafica No 2 (detalle caucho expansible)

> CAPITULO REIVINDICATORIO

El sistema completo HIDROTAPON consta de una llave (herramienta de montaje y herramienta de armado) que permite introducir un tapón (bujero roscado acople especial, tornillo de ajuste y fijación, arandela y caucho expansible) que al expandirse (por la acción de la llave) corte del fluido de agua, caracterizado por, un sistema novedoso puesto que no existía en el país un diseño que permitiera lograr a bajos costos y con mayor confiabilidad el corte de presión de agua, sus piezas son novedosas con relación las medidas en su fabricación y ensamblaje

Como lo mencione en el capítulo anterior mi deseo es proteger en general todo el sistema de corte de agua en acometidas que se realiza con el HIDROTAPÓN, y el ensamblaje de cada una de sus piezas que hacen posible que el sistema funcione perfectamente

❖ Reivindicaciones

- 1 El sistema de HIDROTAPON que permite una fácil manipulación por lograr el corte del fluido
- 2 Fabricación y ensamblaje del tapón conformado por el caucho expansible, arandela, tornillo de ajuste y fijación y buje roscado acople especial
- 3 Fabricación, ensamblaje y manejo de la llave conformada por la herramienta de montaje y la herramienta de armado
- 4 Exclusividad en la fabricación y la comercialización

> DIVULGACIÓN TÉCNICA

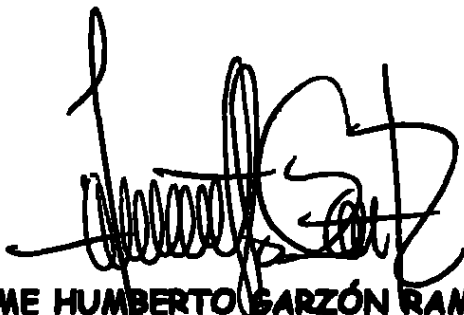
La invención tiene como finalidad el corte del flujo de agua dentro de un tubo por medio de un tapón que se expande y corta dicho flujo y la llave para que dicho tapón no sea manipulado por personal no capacitado. El tapón consta de un tornillo con una tuerca de seguridad con anclaje especial, además de un caucho específico expandible que por sus características responde a la presión que exige la corriente de agua en las acometidas domiciliarias.

> ADECUACION DEL TITULO

El título HIDROTAPON se ajusta perfectamente al objetivo, descripción y reivindicaciones del sistema que es el taponamiento o corte de agua.

Gracias por la atención prestada

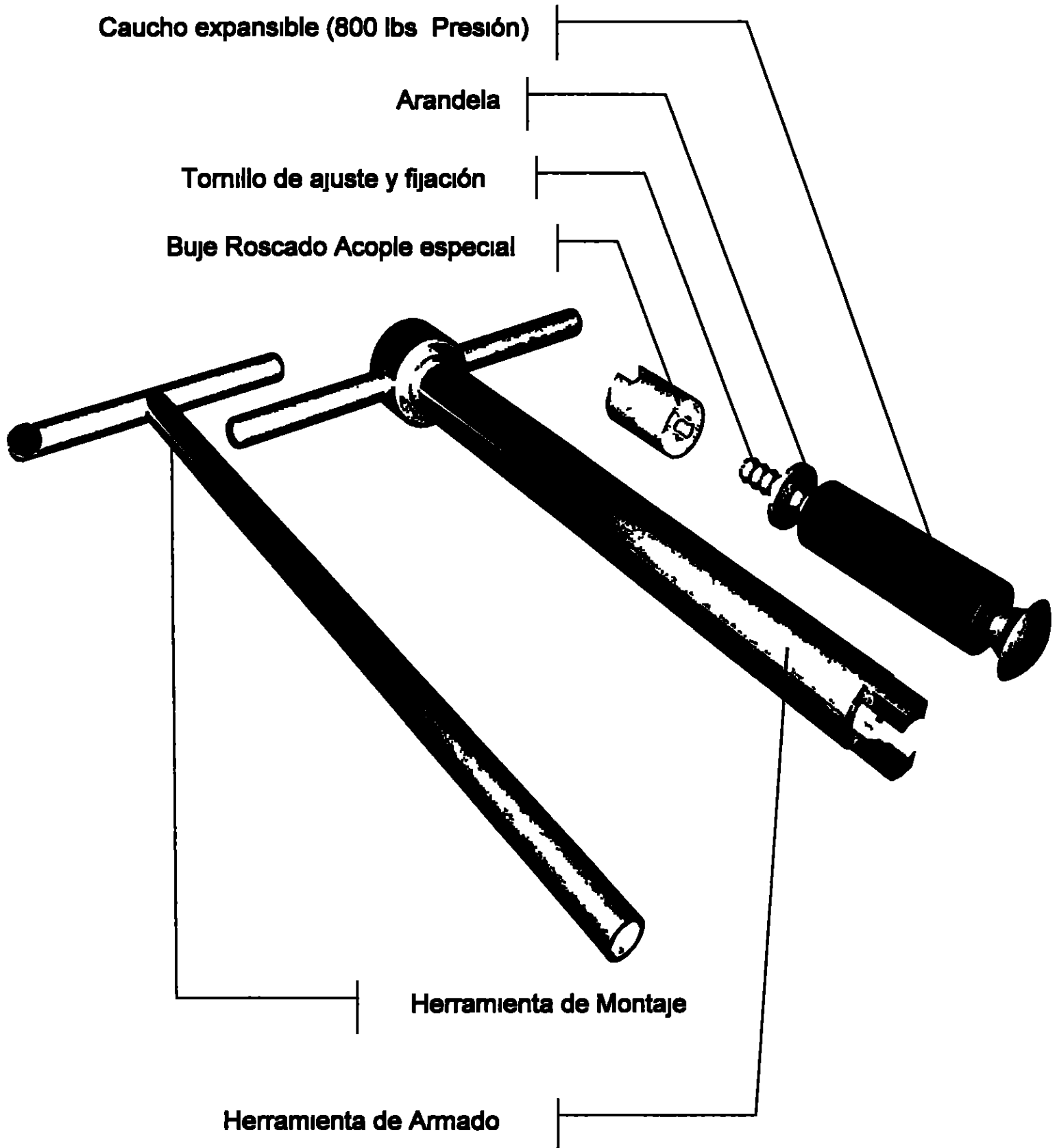
Cordialmente,



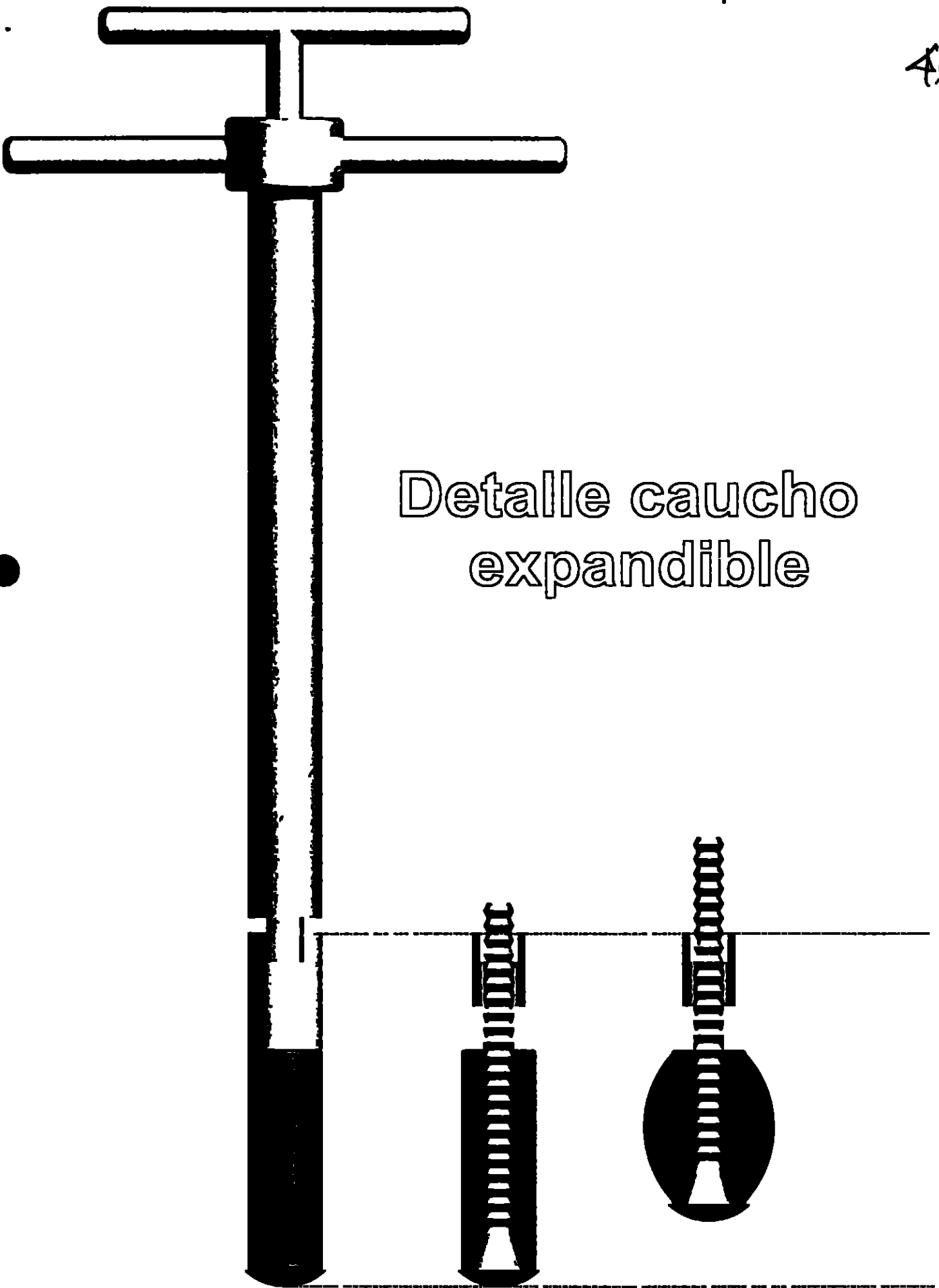
JAIME HUMBERTO GARZÓN RAMÍREZ
C C 19 289 780 BOGOTÁ
SOLICITANTE

Despiece

45



Detalle caucho
expandible



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 47

Radicación no 02-203012

Concepto Técnico no 616

Clasificación Internacional de Patentes A 47 K 1/14

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Modelo de Utilidad:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26- h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art.26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J)
- SI ☐ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS. SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO

Bogotá D C, 14-10-2003

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

Folio 48

2020
Bogotá DC

Señor
JAIME GARZON RAMIREZ
Solicitante

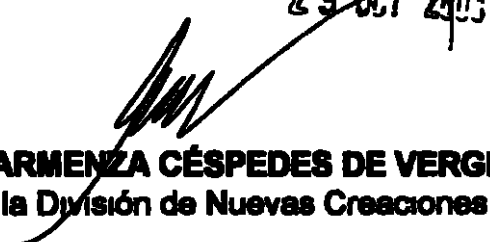
REFERENCIA	Radicación No	02-65558
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	1268
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

29 OCT 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D C Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 02-065558

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
534 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003, EL TERMINO HABIL
SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 14 DE ENERO DE 2004**

NOTA Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS

SI

NO **X**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

50

RADICACIÓN 2-55558

EDICTO No 507

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER.

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 31386 de 21-DIC-2004. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Jaime Garzón Ramírez, quien actúa en nombre propio entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente

Delegado para la Propiedad Industrial del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 21 DIC. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8 30 a m de hoy

Secretaría General Ad-Hoc 13-ENE-2005  Este edicto se desfla hoy 28-ENE-2005 a las cinco (5:00 p m) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No 507